

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.700 · 2015

LEY 14.700

Boletín Oficial, 18 de marzo de 2015 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.700

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre “post mortem” al Dr. Argentino Rodolfo Arribalzaga por su invalorable contribución a la medicina, especialmente por sus trascendentes investigaciones científicas que posibilitaron la descripción y el tratamiento de la Fiebre Hemorrágica Argentina.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.700. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).